



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-82/2023.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veinticuatro de diciembre de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas del veintidós y veintitrés de diciembre, mediante las cuales el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral, respecto de la **primera** turna: **1.** Escrito de veinte de diciembre, signado por Emmanuel Ávila González, en su carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones² al cual anexa: **a.** Copia certificada de Acta de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el sistema de usos y costumbres de San Pedro Xochiteotla, de diez de enero de dos mil veintiuno, **b.** Copia certificada de Acta de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el sistema de usos y costumbres de San Pedro Xochiteotla, de ocho de enero, **c.** Copia certificada de Acta de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de San Pedro Xochiteotla, de nueve de enero de dos mil veintidós; **2.** Escrito de veintidós de diciembre, signado por Hugo Xahuentitla Juárez, en su carácter de comunidad de San Pedro Xochiteotla, al que anexa copia certificada de Acta de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de ocho de enero, y **3.** Escrito de veintidós de diciembre, signado por Hugo Xahuentitla Juárez, en su carácter de comunidad de San Pedro Xochiteotla, al que anexa constancia de fijación de cédula de publicitación; y por cuanto a la **segunda** turna: **1** Escrito de veintitrés de diciembre, signado por Hugo Xahuentitla Vázquez, en su carácter de presidente de la comunidad de San Pedro Xochiteotla, al que anexa **a.** Cédula de Publicitación, **b.** Constancia de Retiro, y **c.** Constancia de certificación de la no presentación de tercero interesado, por lo que atento a dicha documentación, y **2.** Escrito de veintitrés de diciembre, signado por Gustavo Jiménez Romero, en su carácter de presidente municipal de Chiautempan, Tlaxcala, al que anexa: **a.** copias certificadas de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, de dieciocho de enero de dos mil veintidós, **b.** copias certificadas del Acta de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla, de ocho de enero de dos mil veintitrés, y **c.** copia certificada de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.

² En lo sucesivo ITE.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-82/2023.

Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala de diecinueve de enero, **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de las cuentas previamente señaladas, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente del Juicio de la Ciudadanía en el que se actúa.

Cumplimiento parcial del secretario ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones respecto de requerimiento y segundo requerimiento. Se tiene por **cumplimentado parcialmente** el requerimiento realizado a la citada autoridad respecto del acuerdo de dieciocho de diciembre, esto en consideración a la remisión del escrito de veinte de diciembre, signado por el consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del cual se adjuntan copias certificadas de las Actas de Resultados de Elección de Presidencia de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de las últimas tres elecciones de presidencia de comunidad de San Pedro Xochiteotla del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, sin embargo no consta la remisión de las Convocatorias para la realización de las citadas elecciones o en su caso la imposibilidad que tenga para remitir dicha información.

En consecuencia, de lo anterior, por **segunda** ocasión se **requiere** a la secretaria ejecutivo del ITE, para que, de contar en su poder dicha información, remita las Convocatorias relativas a la realización de las últimas tres elecciones de la presidencia de comunidad de San Pedro Xochiteotla del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

Debiendo dar cumplimiento a lo requerido previamente, en un plazo de **diez horas**, contadas a partir de la notificación el presente acuerdo, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Cumplimiento al requerimiento dirigido al presidente municipal de Chiautempan, Tlaxcala. Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a la autoridad señalada, mediante acuerdo de dieciocho de diciembre, en consideración a que la misma remite la copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, de dieciocho de enero de dos mil veintidós, la copia certificada del Acta de Resultados de la Elección de Presidencia de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-82/2023.

Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de la Comunidad de San Pedro Xochiteotla, Tlaxcala de ocho de enero, y la copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, de diecinueve de enero, y manifestó que bajo protesta de decir verdad no cuenta con las convocatorias relativas a las últimas tres elecciones de presidencia de comunidad de San Pedro Xochiteotla del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

Razón por la cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en acuerdo que antecede.

Domicilio y autorizados. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones del presidente municipal de Chiautempan, Tlaxcala, ubicado en calle Bernardo Picazo, número 1, colonia centro, Chiautempan, Tlaxcala, y por autorizadas a las personas que se indican en su informe circunstanciado, para que puedan imponerse de las actuaciones.

Cumplimiento al requerimiento dirigido al presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla. Se tiene por cumplimentado el requerimiento realizado a la autoridad responsable, mediante acuerdo de dieciocho de diciembre, en consideración a que la autoridad responsable remite su informe circunstanciado, copia certificada del Acta de Resultados de la Elección de Presidencia de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres de ocho de enero y manifiesta que no cuenta con otra constancia relativa a las últimas tres elecciones de presidencia de comunidad de San Pedro Xochiteotla del municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, constancia de fijación de cédula de publicitación, constancia de retiro de cédula, cédula de publicitación y constancia de no presentación de tercero interesado.

Razón por la cual se deja sin efectos el apercibimiento decretado en acuerdo que antecede.

Domicilio y autorizados. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones del presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, el ubicado en calle Bernardo Picazo, número 1, colonia centro, Chiautempan, Tlaxcala, y por autorizadas a las personas que se indican en su informe circunstanciado, para que puedan imponerse de las actuaciones.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-82/2023.

Tercero interesado. Ahora bien, conforme a la documental remitida, se aprecia que no se presentó quien se considerara con el carácter de tercero interesado en el presente Juicio de la Ciudadanía, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Requerimiento dirigido al presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla.

Considerando que, del escrito de veintidós de diciembre, signado por la autoridad previamente mencionada, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral el veintidós de diciembre, en la que refiere, entre otras consideraciones, a que convocar a una asamblea para revocar la convocatoria controvertida, se **requiere** a la autoridad señalada la siguiente información:

1. La convocatoria relativa a la Asamblea que tendrá por objetivo **a.** revocar la Convocatoria emitida el trece de diciembre, por el presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, y **b.** expedir una nueva Convocatoria para la elección del presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla.
2. En su caso, el acta en la que conste la revocación de la Convocatoria emitida el trece de diciembre, por el presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla,
3. La nueva Convocatoria para la elección del presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla, emitida por la Asamblea.

2. Documento o prueba fehaciente en la que conste el mecanismo que se ha utilizado por uso y costumbre para la realización de la elección del presidente de comunidad de San Pedro Xochiteotla.

Debiendo dar cumplimiento a lo requerido previamente, en un plazo de **ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, para que una vez cumplimentado se acuerde lo procedente.

Los requerimientos decretados en el presente acuerdo deberán darse cumplimiento en su caso remitiendo la información solicitada, mediante las copias certificadas y en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-82/2023.

de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Notifíquese el presente acuerdo **José Luis Ahuactzin Ávila** (actor) en el correo electrónico señalado para tal efecto; al presidente de comunidad de **San Pedro Xochiteotla**, (autoridad responsable) en el domicilio señalado para tal efecto, al **presidente municipal del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala** (autoridad requerida) por **oficio** en el domicilio señalado para tal efecto, y a la **secretaria ejecutiva del ITE** (autoridad requerida) por **oficio** en su **correo electrónico oficial**, y a **todo interesado mediante estrados del presente Tribunal**; debiéndose redactar las constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

